

# LA UNIÓN,

## PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN**  
 Por un año..... 6 pesetas.  
 Por un semestre.. 3'25  
 Por un trimestre. 1'75

**REDACCIÓN**  
 Calle de Temprado, núm. 5.

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

**ANUNCIOS**  
 Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

**ADMINISTRACIÓN**  
 Calle de Santiago núm. 9.  
 Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

**SE PUBLICA LOS JUEVES**

**DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA**

### GUESTIONES Á RESOLVER

Nada nos caracteriza más que la calificación de imprevisores. Por eso es netamente español el refrán de que «nadie se acuerda de Santa Bárbara hasta que truena.»

Amigos del expediente, y más que amigos, tradicionales representantes del expediente, la futesa, la insignificante futesa nos envuelve en montañas de papel sellado, en resmas de certificados, en formulismos sin número y ridículos. En lo preciso, en lo útil, en lo esencial olvidamos lo necesario; nada nos fuerza á reconocerlo que la conveniencia exige, y todo nos obliga á seguir la ruta sin trillar cuando de lo baladí se trata. Así somos, así seguiremos siendo pese á nuestro anhelo de formalizar las cuestiones todas de nuestra vida administrativa.

El ingreso de los niños en las escuelas públicas es en toda la población rural de España detalle sin valor y como tal detalle sin valoración reconocida; origen de muchos males que se remedian muy tarde y lo que es peor, muy pasajeramente.

Tiene el ingreso del niño en la escuela importancia capitalísima bajo el punto de vista de las exigencias de la higiene. La ley, con mentidos escrúpulos, consigna el precepto y deja abierta la puerta del abuso para que no se cumpla lo que se ordena.

No puede ser admitido en la comunión es-

colar el niño que padeciere enfermedad contagiosa; es requisito indispensable que esté vacunado ó, según su edad, revacunado; no debe tener entrada en la escuela el convaleciente de enfermedad peligrosa; en justicia, no debe ser admitido el que pueda llevar los gérmenes del contagio desde el hogar á la escuela.

Para estas graves cuestiones relativas al ingreso y á la admisión no hay más autoridad local que una Junta de Sanidad, capaz de hacer buenas dos cosas: que de nada sirven los organismos administrativos, y que Santa Bárbara es santa que goza de gran predicamento entre los bárbaros.

\* \* \*

La ley ha sido imprevisora en este punto como lo es en muchos otros de igual importancia y trascendencia.

El médico de Beneficencia es la única autoridad legal capaz, por razón de ministerio, de velar por la higiene escolar con empeño y conocimiento. Y á este noble funcionario se relega á segundo término para que el Maestro obre con desconocimiento, invadiendo además una esfera que no le es propia.

Así el Maestro se estrella contra los muros de lo imposible y sanciona con la ignorancia y el silencio los desatinos de las informalidades administrativas.

\* \* \*

Actualmente la epidemia variolosa está causando grandes estragos en importantes

comarcas de la región Nordeste de España. Muchas escuelas están cerradas; otras están diezmadas por la enfermedad y continúan abiertas pese á lo que el sentido común reclama y no faltan poblaciones—alguna de importancia—en donde se ha erigido á los Maestros en autoridad médica, en autoridad policiaca y en autoridad ridícula para hacer arbitrariamente mangas y capirotos.

Es peregrino ver diagnosticar al pedagogo; es curioso verle revestido de una ciencia de folleto popular, causando el mal por ignorancia y cargando con la responsabilidad que no podía alcanzarle si la seriedad no dejase el paso á las más tristes bufonadas.

\*\*

El Maestro no puede ordenar la vacunación ni la revacunación; ni debe determinar los casos difíciles en que haya de indicarse como posible ó imposible el contagio de los niños; ni es quién para dar consejos. Esto corresponde al médico, que así en tiempo normal como en época de epidemia debe tener una intervención directa y eficazísima en la escuela.

El Maestro debe, puede exigir, es necesario que exija al ingreso del niño una certificación en que conste:

Que el niño está vacunado ó revacunado; que no padece enfermedad alguna contagiosa, que en su hogar no hay peligros que conviertan al niño en vehículo de enfermedad; el Maestro debe pedir la visita semanal ó mensual del médico y debe además someterse así á las órdenes como á los consejos de éste y debe, por último, salvar su responsabilidad exigiendo todo cuanto la ley exige y denunciado con valentía cuanto á la higiene escolar se oponga. Es cuanto puede serle, en razón, permitido.

\*\*

Es una capital cuestión á resolver esta de la higiene escolar. Olvidada, engendra males y determina tremendas responsabilidades. Estudiada y atendida, causa grandes beneficios á la salud pública. Cítese el caso de Alemania, de donde salen los médicos para estudiar en el extranjero la ya allí desconocida enfermedad variolosa.

El Maestro enseña y educa; ¿por qué el médico no ha de tener intervención en las escuelas, pero intervención obligada, para que nosotros no seamos, contra nuestra voluntad, los intrusos que hablan del ángulo sin entenderlo siquiera?

*José Osés Larumbe.*

## ASOCIACIÓN DE MAESTROS

DE MADRID

Cumpliendo un acuerdo de dicha Asociación, la Junta directiva ha presentado en el Ministerio de Fomento la siguiente instancia:

Excmo. Sr.: Los que suscriben, individuos de la Junta directiva de la Asociación de Maestros propietarios de las escuelas municipales de Madrid, por sí y en nombre de los asociados, á V. E. respetuosamente exponen: Que la forma en que ahora se tramitan y resuelven los expedientes de jubilación de los maestros y maestras de primera enseñanza, produce á estos funcionarios molestias y perjuicios muy fáciles de evitar, en concepto de los que suscriben.

Actualmente no se tramitan ni resuelven los expedientes de clasificación hasta que ha sido decretada la jubilación, lo cual es causa de que trascorra un plazo bastante largo desde que los maestros perciben los últimos haberes del servicio activo hasta que cobran las primeras cantidades de su clasificación pasiva, viéndose algunos obligados á sufrir las privaciones consiguientes á la falta de recursos para cubrir las más perentorias atenciones de la vida, durante el periodo que dejan de cobrar.

Además, por defectos de documentación, ó de conocimiento detallado de todos los requisitos que exige la legislación vigente, sucede con frecuencia que algunos maestros se encuentran clasificados con cantidades menores de las que creían y esperaban, cuando ya no quedan reanudar sus servicios para conseguir la clasificación que habían supuesto, y con la cual contaron para poder atender á su subsistencia.

Para evitar inconvenientes y perjuicios, que más de una vez han sido y son de transcendencia vital para algunas familias, existe un precedente digno de ser imitado: la práctica constantemente seguida con los funcionarios del Estado en todos los demás ramos de la Administración pública, que pueden pedir su clasificación antes que la jubilación en cualquiera época del servicio activo. Por todo lo expuesto,

A V. E. suplican que, previo el informe de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, se digne disponer que los maestros y maestras de las escuelas públicas puedan solicitar y obtener su clasificación para los haberes de la jubilación en cualquier momento de su vida profesional.

Es gracia que esperan merecer de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1897.— Excmo. Sr.—El Presidente, Valentin Mozo Pérez.—Valentin Ulecia.—José Gómez.—Eusebio Arenas.—Juliana Lazcano.—María de las Nieves García.—Rufino Blanco, Secretario.

Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

### REVISIÓN DE EXPEDIENTES

»Cuestión de higiene, créanos el Sr. Conde de Xiquena, cuestión de higienesería una completa revisión de las últimas propuestas: más aún, de todos los expedientes de provisión de escuelas de año y medio á la fecha.

Enormidades semejantes á las cometidas jamás se vieron. El reglamento ha sido interpretado como ha venido en gana. No se ha reconocido más hermenéutica que la conveniencia. Para algunas gentes, todo lo demás son bagatelas y naderías.

Como pantalla para ciertas arbitrariedades, se invocan reconocimientos de derechos que jamás debieron hacerse, si es que se han hecho. Y decimos esto porque la majicia de gentes suspicaces ha llegado á pensar que en algún caso, tales órdenes no han existido hasta última hora.

En la computación de servicios se han hecho mangas y capirotos. Las nuevas autoridades, si siguen el sistema de las anteriores. ¡Dios no lo quiera!, tendrán ocasión de ver reclamaciones de maestras á quienes bonitamente se les ha rebajado el tiempo de servicios. Dicen que es la mujer aficionada á quitarse años; pero nos parece que hay quien las aventaja á hacer ese descuento de tiempo.

Para esos mismos fines, de intención no muy clara, se ha negado validez á los servicios en comisión, cuando el reglamento, en su art. 41, reconoce esta validez.

¿Y qué más? Aunque después de tejido semejante de arbitrariedades caprichosas, eran ya difíciles otras nuevas, resulta que van saliendo á la superficie. Y al ser conocidas se pregunta la gente: ¿para qué sirven las propuestas? Porque es el caso que una maestra propuesta para una escuela de Salamanca se ha encontrado de pronto sin la escuela de Salamanca. Y una maestra propuesta para una escuela de Ecija se ha quedado sin la escuela de Ecija. ¿Por qué?—dirá el lector—pues porque una afortunada criatura, concursante también, al ver que se quedaba re-

trasada en la lista de aspirantes, ha descubierto que ella también tenía un derecho preferente.

¿Es así como procede una administración seria? Tal caos no puede tolerarse.

El Magisterio espera que los Sres. Conde de Xiquena y Santamaría de Paredes acabarán con tanta podredumbre administrativa.»

Conformes en absoluto con el anterior artículo de nuestro apreciable colega *El Magisterio Español*, pedimos también que sus indicaciones sean atendidas, ampliándolas á la revisión de hojas de servicios de los maestros nombrados por gracia en los dos últimos años, que han sido de funesto nepotismo.

## Sección oficial

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### UNIVERSIDAD CENTRAL

En virtud de concurso único y de conformidad con la propuesta publicada en el *Boletín oficial* de la provincia de Madrid el 18 de Septiembre último, se ha servido el señor Rector de esta Universidad nombrar las siguientes maestras en propiedad de las escuelas públicas elementales completas de niñas de los puntos que á continuación se expresan: D.<sup>a</sup> María Cruz Martín García, de Alarjos; D.<sup>a</sup> Emilia Vicente García, de Atalaya del Cañavate; D.<sup>a</sup> Filomena Bandes Domínguez, de Fuentelespino de Haro; D.<sup>a</sup> María Morales Alcaraz; de Horcajada de la Torre; D.<sup>a</sup> Brígida Puig García, de Huélamo; doña Amalia Taberner Alcaraz, de El Peral; doña Casilda Fernández García, de Peraleja; D.<sup>a</sup> María Novella Simón, de Puebla del Salvador; D.<sup>a</sup> María Concepción Collado Villanueva, de Santo Domingo de Moya; D.<sup>a</sup> María de la Paz Palomo García, de Villarta; D.<sup>a</sup> María Soler Guinea, de Zafra; D.<sup>a</sup> Asunción Panadero Cuesta, de Zafrilla; D.<sup>a</sup> María Casas Sánchez, de Carboneras, y D.<sup>a</sup> María Serrano Lou, de Boniches, cada una con el sueldo anual de 625 pesetas y emolumentos legales, y á D.<sup>a</sup> Isabel Herranz Checa, para el mismo cargo de la incompleta de niñas de Beteta, con el sueldo anual de 590 pesetas y emolumentos legales.

Lo que de orden de dicho Excmo. Sr. Rector se publica para general conocimiento y á los efectos del art. 34 del Reglamento de provisión de escuelas de primera enseñanza de 11 de Diciembre último.

Madrid 14 de Octubre de 1897.—El Secretario general, Leopoldo Solier.—(*Boletín oficial de Cuenca de 25 de Octubre.*)

### Sección de noticias

El jueves de la semana anterior tomó posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia el Sr. D. Francisco Galán y Castillo, quien nos consta viene animado de los mejores deseos para la buena dirección de todos los asuntos que le competen.

El Sr. Galán tendrá pronto ocasión de ver que, aun cuando nuestro país no es de los más difíciles de gobernar, ofrece inconvenientes su dirección, necesitándose inteligencia y buena fé para salvarlos. Ambas condiciones reconocen en nuestra nueva Autoridad civil las personas que lo conocen; por lo que es de esperar que su paso por el gobierno de esta provincia no ha de ser infructuoso para los intereses de la misma.

En lo relativo á primera enseñanza puede el Sr. Galán hacer mucho, con poco. Le bastará querer, pero querer de veras, para hacerla figurar entre las pocas que llevan al corriente el pago de los maestros; porque los débitos aquí, aunque considerables, no tienen fundamento serio en la mayoría en la casi totalidad de los casos.

Quiera, pues, de verdad el Sr. Gobernador, y verá cómo, sin extremar medios, y haciendo sólo uso de los más sencillos entre los muchos que la ley le concede, regulariza uno de los servicios más importantes de la administración pública.

El Presidente y Secretario de nuestra Asociación provincial han ofrecido al de la de Madrid las firmas de todos los maestros y maestras de esta provincia, para solicitar que á la jubilación de los maestros preceda la clasificación, de conformidad con lo acordado en la última Junta general de socios.

El mismo ofrecimiento, y en virtud de acuerdo análogo, han hecho al Sr. Director de *El Criterio*, periódico que gestiona con

sumo interés la acumulación de las retribuciones al sueldo, para que pueda servirse de ellas en sus meritorias gestiones.

Mucho se queja la prensa de primera enseñanza de las faltas reglamentarias cometidas en la designación de personas para formar los tribunales de oposiciones á escuelas, habiendo colega que duda de que haya un solo tribunal nombrado de conformidad con las prescripciones del reglamento.

Si así se empieza, cómo se acabará?

¿Y si en la Dirección general se hace eso, qué no se hará en centros oficiales de inferior categoría?

¿Por qué el nuevo Director general no hace que se restablezca la legalidad?

Nuestra estimable profesora D<sup>a</sup> Juana Sánchez Maestra de Cella, ha tenido la desgracia de perder á su idolatrada hija Aurora Asensio, monísima criatura de ocho años de edad.

Acompañamos á la señora Sánchez y á su señor esposo D. Tomás en su profunda pena, deseándoles abundantes consuelos.

Hemos recibido atento B. L. M. del señor Gobernador civil de esta provincia, ofreciéndonos su valiosísima cooperación para todos los asuntos que afecten al fomento de los intereses de la misma.

Agradecemos la distinción y deseamos que el periodo de mando del Sr. Galán sea suficientemente largo para que pueda desarrollar y poner en práctica sus buenos propósitos.

Leemos en *El Ramo* que «Son bastantes las Escuelas que están cerradas en esta provincia á consecuencia de haber sido invadidos los pueblos por la enfermedad variolosa.

Nunca como ahora ha sido conocida la influencia de la vacuna para contrarrestar los terribles efectos de esta enfermedad; pues se viene observando constantemente que en los vacunados y revacunados reviste caracteres de levedad, mientras la casi totalidad de defunciones han recaído en personas que no se hallaban vacunadas.

Los maestros prestarán un gran servicio á los pueblos donde ejercen, aconsejando la vacunación y la limpieza para preservarse de los mortíferos efectos de la enfermedad variolosa.»

Y después:

«Desde que hemos publicado en *El Ramo*, tomándolos de *El Magisterio Español*, los artículos referentes á la Contribución de consumos, son varios los maestros que se dirigen á la Junta de instrucción pública de esta provincia y á nuestra Redacción, denunciando los grandes abusos que las Juntas repartidoras llevan á cabo, imponiéndoles en los repartimientos cuotas muy superiores á las que los pobres maestros pueden y deben pagar.»

La mayor parte piden amparo y protección para que se ponga correctivo á los excesos de las comisiones repartidoras, sin tener en cuenta que ni la Junta ni nosotros podemos evitarles los grandes perjuicios que se les irrogan.

El remedio está en su mano y á él deben recurrir cuando llegue la ocasión oportuna.

El meritorio trabajo de *El Magisterio Español* referente á este asunto, es completo y acabado, y de los medios que en él se proponen deben echar mano los interesados para poner coto á los abusos que se cometen en los pueblos.

No es difícil saber á un maestro la época en que se confeccionan los repartos de consumos ni tampoco conocer las cuotas que en los mismos repartos se les consignan.

Todo reparto ha de estar expuesto al público por espacio de ocho días, y sólo la falta de este requisito es motivo de nulidad cuando no se observan ésta y otras prescripciones que están vigentes en la materia.

Cuando un maestro sabe que le han impuesto una cuota excesiva recurre al Ayuntamiento en instancia razonada, escrita en papel de peseta, pidiendo la rebaja de su cuota y señalando las infracciones legales, si se han cometido; y si el Ayuntamiento no le atiende, entonces se halla en el caso de recurrir al delegado de Hacienda manifestando las mismas infracciones y la injusticia que con él se comete, en la seguridad de que si la reclamación está bien hecha y es justa, será atendido en lo que pida.

Pero no deben olvidar nuestros lectores que para luchar con esperanza de buen éxito, hay necesidad de estudiar con el mayor detenimiento las instrucciones publicadas, empaparse bien en ellas y recurrir en tiempo

oportuno, ó sea dentro de los plazos legales.

No ignoramos lo dificultoso que esto es en los pueblos y la gran serie de disgustos que esto ocasiona á los maestros, pero á grandes males grandes remedios.

Los abusos no se corrigen con sólo lamentarlos, y necesidad hay de luchar en la brecha para defender nuestros derechos.»

Nuestros lectores conocen el meritorio trabajo del Sr. Ascarza y deben aprovecharlo, si llega el caso.

«El Ayuntamiento de Mondoñedo ha acordado crear cinco escuelas elementales mixtas con la dotación de 250 pesetas y demás emolumentos.»

Bien merece un aplauso tan celoso Municipio.»

Aplaudimos, pero sintiendo que las escuelas creadas sean mixtas.

Ha sido declarado cesante el Inspector de primera enseñanza de Canarias, siendo en su lugar nombrado D. Domingo Hernández.

La Real Academia de la Historia ha publicado la siguiente convocatoria para adjudicación de los premios instituidos por D. Fermín Caballero:

1.º Premio á la virtud para el año 1898.

Esta Real Academia conferirá en 1898 un premio de 1.000 pesetas á la virtud, el cual será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, «á la persona de quien consten más actos virtuosos, ya salvando naufragos, apagando incendios ó exponiendo de otra manera su vida por la humanidad; ó al que, luchando con escaseces y adversidades, se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien; ó al que ejemplar por la aduagación y laudable por el amor á sus semejantes y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y con la sociedad, llamados apenas la atención de algunas almas sublimes como la suya».

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto que se halle comprendido en la cláusula transcrita, y que haya contraído el mérito en el año natural que terminará en fin de Diciembre de 1897, se servirá dar conocimiento por escrito, y bajo su firma, á la Secretaría de la Academia, de las circunstancias que

hacen acreedor al premio á su recomendado, con los comprobantes é indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

El plazo para admitir las comunicaciones de esta índole terminará el día 15 de Febrero de 1898.

La Academia, previo informe de una comisión nombrada al efecto, resolverá antes del 15 de Abril, y hará la adjudicación del premio en cualquiera junta pública que celebre dando cuenta del resultado en la *Gaceta*.

Los autores que aspiren á este premio, remitirán dos ejemplares de su obra á la Secretaría de la Academia antes del 15 de Enero próximo.

La Academia, previo informe de una Comisión nombrada al efecto, resolverá cual de las obras presentadas es acreedora al premio, y hará la adjudicación en junta pública antes de terminar el año académico de 1897 á 98, dando cuenta en la *Gaceta*.

## 2.º Premio al talento para 1898.

La Academia otorgará un premio de 1.000 pesetas al autor de la mejor monografía relativa á la Historia ó la Geografía de España, escrita en castellano, que se haya impreso por primera vez en cualquiera de los cuatro años transcurridos desde 1.º de Enero de 1894 hasta fin del presente año, que no haya sido presentada aspirando al premio de 1897 ni haya sido costeada por el Estado ó por alguna Corporación oficial.

Es odioso.

Corre por la prensa del ramo, con aplauso general,—dice *El Magisterio Español*—el suelto que hace días publicamos con ese mismo epígrafe. Es odioso, decíamos entonces, y convencidos de la exactitud y de la verdad de esa afirmación, seguiremos diciéndolo una y mil veces.

Es odioso que, prevaleciendo de una centralización ciega y abusando de innobles manejos, se convierta la provisión de cargos en aborrecible cacicato.

Es odioso que, para favorecer sobrinos, deudos, paniagnados y demás familia menuda, se atropellen reglamentos sin respeto alguno.

Es odioso que, para realizar tales fines, se prescinda, se olvide y se menosprecie al digno profesorado de provincias excluyéndole totalmente cuando no se presta á comparsa de ciertas comedias.

Es odioso convertir á la corte en almacén al por mayor para surtir á toda España de vocales ó de consonantes, según los casos co-

mo si en provincias no hubiera maestros aptos y dignos para desempeñar el cargo de juez.

Digan lo que quieran los que ejercer ó han venido ejerciendo el monopolio del abuso, ese sistema de la centralización exagerada es funesto, y de tal manera puesto en práctica, es aborrecible.

Antes de dictarse el actual reglamento pidimos la descentralización. Hoy no la pedimos ya, la deseamos con ansia verdadera y con nosotros todo el Magisterio de España.

Hable la prensa profesional; hablen maestros y aspirantes; hablen los opositores y las personas imparciales, y tenemos la seguridad de que suscribirán la descentralización que solicitamos.

Estos son abusos que pueden y deben corregir los actuales directores de la enseñanza.

Nada menos que seis cesantías se han decretado en los últimos días en el Negociado de primera enseñanza del Ministerio de Fomento.

Si con ellas se persigue el noble fin de restablecer el imperio de la ley y de la justicia, tan maltrechas y escarnecidas en los últimos tiempos, pocos serán los que censuren la disposición ministerial; más si, por el contrario, se trata únicamente de premiar servicios políticos ó electorales, sin que los nombrados ofrezcan garantías de honradez y de competencia, poco ó nada ganaremos con el cambio.

Para dicho Negociado debieran ser nombrados solamente los Maestros de primera enseñanza que acreditaran servicios especiales en la carrera.

Leemos en *El Magisterio Aragonés*:

*Renuncias.*

«A las presentadas por D. José Segundo Fernández y doña Eustoquia Caballero del cargo de Presidente del tribunal de oposiciones á escuelas de niños y Vocal del de párvulos, hay que añadir las del Inspector y Directora de la Normal de Teruel, nombrados respectivamente Presidente y Vocal del tribunal de oposiciones á escuelas de niñas, los cuales las remitieron á la Dirección general sin dar aviso al Rectorado.

Se hallan, pues, incompletos los tribunales, y no se sabe por consiguiente cuándo se verificarán los ejercicios.»

Mientras no se restablezcan de verdad la ley y la justicia, es más honroso renunciar estos cargos que desempeñarlos.

De tal manera se ha interpretado el Reglamento vigente respecto á los turnos de provisión de escuelas dotadas con 825 pesetas, que se han anunciado por oposición 200 de niños y 246 de niñas y por traslado 2 de cada una de dichas clases.

Después de esto, ¿puede prevalecer por mucho tiempo interpretación tan absurda?

El ayuntamiento de Begoña (Vizcaya) ha acordado que en los presupuestos próximos se consigne una cantidad para dar gratificaciones á los maestros y maestras que más se distinguen en la enseñanza por su celo y laboriosidad; que por ahora se le dé al maestro de la escuela de Bolueta, D. Pío Suso, 250 pesetas por concepto de gratificación para que ésta sea igual á la que ha cobrado el de las Casas Consistoriales, don Antonio Mendiri; y que en cuanto á la profesora doña María Asunción Martín, se suspenda por ahora darle gratificación, porque tiene pedida la permuta con otra maestra de la provincia de Valladolid.

Se ha resuelto de Real orden que la escuela de niños de patronato que existe en Iturren (Navarra) se provea con la dotación de 825 pesetas, declarando que si los intereses de la fundación no producen lo bastante para abonar á la maestra ese sueldo, deberá abonar el ayuntamiento de aquel pueblo la cantidad necesaria para completarlo.

Se han pasado las órdenes oportunas al señor Juez de primera instancia de Valls (Tarragona), para que por la vía de apremio haga efectivas las multas de 250 pesetas, con que fueron conminados el alcalde y secretario de Vilallonga, por no satisfacer á la maestra doña Magdalena Porta las sumas que aquel ayuntamiento le adeuda por alquileres.

Al fin se ha reconocido pensión de 500 pesetas anuales para entre dos hijas y un hijo,

huérfanos de D.<sup>a</sup> Claudia Ayerra, Directora que fué de la Escuela Normal de Maestras de Segovia.

Más de tres años han durado los trámites y gestiones para lograr tan ínfimo haber, que negó la Junta de clases pasivas y se ha conseguido por sentencia del Tribunal de lo Contencioso.

Al tomar posesión del cargo el Gobernador de Palencia, ha dirigido á los alealdes una circular manifestándoles los propósitos que le guían en el desempeño de su cargo.

De esta circular entresacamos el siguiente párrafo:

«Los venerables Maestros de Escuela, padres intelectuales de las actuales generaciones, han de merecer también mi más eficaz y decidida protección, estando resuelto á no autorizar gasto ninguno que no se halle taxativamente comprendido entre los obligatorios, mientras no se justifique por los Ayuntamientos de modo fehaciente, que están cubiertas las atenciones de instrucción pública, y hallándome dispuesto á no tolerar atraso alguno en el pago de tan sagradas atenciones, imponiendo á quienes falten á deber tan elemental el correctivo á que las leyes me autorizan.

Cumpliendo deseos del ministro de Fomento, señor conde de Xiquena, se ha introducido una reforma plausible en lo que se refiere al modo como se venía resolviendo á ciertos servicios, que por su índole especial necesitan la mayor *transparencia* en el modo de tramitarlos.

Por dicha reforma se nombra una comisión llamada de gobierno interior del ministerio, encargada de revisar y aprobar las cuentas que presente el habilitado del ministerio, y de disponer cuanto se refiere á la inversión del material.

Se dispone que la adquisición de objetos de escritorio, impresiones, y en general cuanto se necesite para los servicios dependientes del ministerio de Fomento, se verifique por concurso en todos los casos que en éste sea aplicable, fijando dicha comisión las condiciones y resolviendo sobre las proposiciones que se presenten.

La referida comisión de gobierno interior se compondrá de los jefes del Negociado central de Contabilidad y de Construcciones civiles, y de un auxiliar del mismo Negociado Central en concepto de secretario.

Con esto se normalizan servicios hasta hoy sujetos al arbitrio circunstancial ó particular parecer de un funcionario, y se atienden los principios en que descansa la Administración pública.

El acto del señor ministro de Fomento es de esos que no deben pasar inadvertidos y que merecen ser imitados.

Decidido el ministro de Fomento, señor conde de Xiquena, á que se cumpla en toda su integridad el Real decreto que dictó en 22 de Noviembre de 1889 negando los exámenes de Enero, ha teleografiado á los señores rectores de los distintos distritos universitarios, para que no cursen ninguna instancia encaminada á la consecución de la referida convocatoria é impidan toda manifestación que se dirija al expresado fin.

Dice *La Voz del Magisterio*, de Zamora: «Ha salido para la Corte, y se vendrá con una escuela de 2.000 pesetas, el oficial de correos de esta administración, nuestro amigo, D. Manuel Vega.»  
Que se sepa.

Ha fallecido en Ciudadela de Menorca el hijo mayor del distinguido maestro de aquella población y Director de *La Escuela Práctica*, nuestro compañero, D. Juan Benejam.  
Reciba nuestro más sentido pésame.

El Inspector general de Enseñanza, D. Ramón Larroca, ha sido nombrado Gobernador civil de Barcelona, cargo que ya desempeñó durante la anterior situación liberal, y por cierto de un modo muy plausible para la primera enseñanza.

Leemos:

«Lo que se impone.—Se impone con fuerza incontrastable la necesidad de que las nuevas autoridades de Fomento hagan cambiar los torcidos rumbos de nuestra disparatada administración.

Se impone la necesidad de que en los concursos vuelva á respetarse la ley, como vino respetándose hasta que en mal hora comenzó á imperar la arbitrariedad.

Se impone la necesidad de que las mejores escuelas no sean dadas por artes de prestigios á quien exhiba odiosas preferencias obtenidas Dios sabe cómo.»

Efectivamente todo eso, y aun algo más, se impone.

En Suiza sufren los quintos, el día de la visita médica, un examen sobre lectura, redacción, cálculo, geografía é instrucción cívica, á fin de que las autoridades puedan convencerse de que no han olvidado la enseñanza recibida en la escuela primaria.

Pues bien, un periódico de la Argovia refiere que durante muchos años el cantón de Utervalden fué, según dichos exámenes, uno de los que relevaron más atraso en la instrucción de los quintos, cuando todas las muchachas tenían instrucción primaria bastante completa. Dolidas es esta inferioridad y heridas en su amor propio cantonal, pusieronse todas de acuerdo para no bailar en lo sucesivo con los mozos que notoriamente fueran conocidos por no saber leer, escribir ni calcular, considerándoles por este solo hecho como incapaces de ser buenos soldados.

A los tres meses no existía un solo mozo que no fuera rechazado.

Los grandes almacenes de *El Siglo*, acaban de publicar el *Catálogo* de la próxima *Temporada de Invierno*, ilustrado con profusión de grabados y figurines *Ultima Novedad* para Señoras, Caballeros y Niños.

El *Catálogo y muestras* se remiten *Gratis y franco de portes* á quien lo solicite, dirigiéndose por correo á los propietarios de los citados Almacenes, *Sres. Conde, Puerto y C.<sup>a</sup>*, Rambla de los Estudios, 5 y 7, Barcelona.

Por Real orden de 27 del pasado mes de Octubre ha sido trasladado de Huesca á Almería, el inspector de primera enseñanza de dicha provincia D. Miguel Moreno Muñoz, quien ya había desempeñado en Almería el mismo cargo.

Por otra Real orden de la misma fecha ha sido nombrado inspector de Escuelas de la provincia de Huesca, D. Enrique Marzo y Castro.